



ORDENANZA N° 01

**“SOBRE FIJACION DE LA TARIFA DE ASEO,
QUE LA MUNICIPALIDAD COBRARA POR EL SERVICIO DE
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS”
AÑO 2018”**

VILLA ALEGRE, OCTUBRE DE 2017.-

VISTOS:

- 1.- Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas Municipales y sus modificaciones;
- 2.- Decreto Supremo N° 69, de fecha 14 de febrero 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y su modificación, que aprueba Reglamento que contiene las condiciones generales para la fijación de la tarifa de aseo que las Municipalidades cobraran por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios;
- 3.- Decreto Supremo N° 158, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha 14 de mayo 2007, que modifica Decreto N° 69 de 2006;
- 4.- Ordenanza N° 01 donde aprueba condiciones generales para el cobro y la fijación de Tarifas de Aseo Domiciliario por el Servicio de Extracción de Residuos Sólidos Domiciliarios;
- 5.- Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 27 de septiembre 2017, donde el Honorable Concejo Municipal aprueba la Tarifa de Aseo Domiciliario, para el periodo 2018-2020;
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 02198 de fecha 28 de septiembre 2017, que aprueba la Tarifa de Aseo Domiciliario de la Comuna de Villa Alegre año 2018-2020;
- 5.- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

La necesidad de definir la Tarifa de Aseo por el Servicio de Extracción de Residuos Sólidos Domiciliarios, para aplicar en la Comuna de Villa Alegre, periodo 2018/2020.

RESUELVO:

PRIMERO: Déjese establecida la Tarifa de 0,64 UTM anuales por el Servicio de Extracción de Residuos Sólidos Domiciliario en la Comuna de Villa Alegre, periodo 2018-2020.

La tarifa anual se convertirá en pesos al valor de la UTM correspondiente al 30 de junio del año anterior a su entrada en vigencia.

Fíjese en \$29.913= (veintinueve mil novecientos trece pesos) en monto anual, por derecho de aseo para el año 2018.

La Tarifa señalada precedentemente para iniciar su cobro a partir de enero de 2018, se incrementara en el mismo porcentaje de variación del IPC ocurrido el segundo semestre de 2017. Para el segundo semestre del año 2019, dicha tarifa se aumentara en el mismo porcentaje de variación del IPC correspondiente al primer semestre de ese año.

Para los años 2019-2020 se aplicara el mismo mecanismo de conversión definido en inciso segundo del presente artículo y los reajustes semestrales según IPC.

SEGUNDO: El monto señalado en artículo primero será cancelado al Municipio en forma directa en cuatro cuotas iguales en los meses de abril, junio, septiembre y diciembre de cada año y semestralmente en las patentes de negocios, a que se refieren los artículos 23 y 32 de la Ley de Rentas.

La Tarifa de Aseo empezara a regir del 01/01/2018 hasta el 31/12/2020.

CUARTO : Publíquese la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad de Villa Alegre www.villalegre.cl a más tardar el 31 de octubre del 2017.



APV/GSS/NMF/nmf.

"ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE"

